

EL DERECHO COMO "MISTERIO"

Lic. Hugo Picado Odio

Vivimos en la época de los grandes e increíbles avances y descubrimientos en el campo de la ciencia. Asistimos a una verdadera proliferación de formidables manifestaciones del genio del hombre. Lo que ni siquiera soñaron cercanas generaciones de nuestros ascendientes, forma parte de los medios y recursos con los que contamos y nos desenvolvemos hoy, en nuestra vida cotidiana. Los escollos e inconveniencias naturales que obstruían su desarrollo, el ser humano los ha ido superando al punto de que, en el presente, las más largas distancias dentro del globo terráqueo y fuera de él, no son óbice para establecer comunicación inmediata de extremo a extremo. Su propio quehacer diario, en muchos aspectos, el hombre lo ha agilizado y sustituido con el invento de máquinas automáticas de muy complicada construcción.

La lucha contra las enfermedades, ha alcanzado éxitos insospechados. La ciencia médica ha logrado trasplantar órganos vitales para prolongar la vida de desahuciados. Con su inventiva, el hombre ha conseguido detectar y aprovechar recursos naturales velados, así como incrementar ostensiblemente la producción de otros ya conocidos, mediante la técnica aplicada a su explotación. Como resultado, cuenta en la actualidad con riquezas exhuberantes.

Las ciencias sociales no han quedado a la zaga, como realizadoras de muy numerosas y refinadas investigaciones. En este campo ha brotado también una verdadera proliferación de obras tendentes a analizar situaciones y dar soluciones, que aumentan día a día el acervo cultural de que disponemos.

Sin embargo, no obstante lo anterior, muy lejos se encuentra el hombre hoy, de haber encontrado la forma de vida en común que satisfaga las íntimas aspiraciones de su ser y que propicie la paz y la seguridad sociales. La justicia, elemento indispensable para ello, se halla en crisis. El derecho, se halla también en crisis.

Es evidente que, si en resultados beneficiosos para la humanidad, las ciencias sociales no han ido de la mano con las naturales, es porque existe una razón fundamental que las distingue. Tal diferencia la encontramos en el objeto de ambas disciplinas. Estas últimas tratan con objetos cuyas reacciones obedecen a fenómenos naturales, biológicos o inorgánicos, no sujetos a la voluntad discrecional, al capricho, o a la acción impremeditada del ser humano; mientras que las primeras tienen que ver, precisamente, con el hombre y su comportamiento.

El derecho es producto vital del hombre en su vida de relación. Es por ello que a través del mismo, podemos llegar a conocer y comprender a un pueblo o a una cultura. Pero fallido resultará nuestro esfuerzo, si efectuamos tal estudio, tratándolo como a algo constituido por normas huecas y vacías, con un valor meramente formal o lógico, sea, en su aspecto exclusivamente material. Ello en virtud de que en el derecho, lo mismo que en el hombre, hay algo más que forma, lo cual es trascendente a la materia; algo que es espíritu, que es esencia, que permanece y le confiere su valor, justificando su existencia. Es por eso que resulta esperanzador encontrarnos con obras como la del brillante romanista Dr. Juan Iglesias, titulada "ESTUDIOS", referida a la historia de Roma, al Derecho romano y al derecho moderno. En dicha obra, su autor, muy sabiamente, hace énfasis en la necesidad de penetrar en la sustancia, en el "misterio" del derecho, para así conocer su auténtica naturaleza.

No de otra manera podríamos entender el Derecho romano y derivar de él las valiosas enseñanzas que encierra, como expresión máxima de un pueblo ejemplar, que ha dejado su impronta indeleble y determinante en la historia de la humanidad. No de otra forma podríase coadyuvar al verdadero mejoramiento de nuestro derecho actual, tan lastimado por copiosos e inefables intentos, consistentes en nuevos descubrimientos y avances científicos, que son culto al artificio y al virtuosismo, pero que soslayan lamentablemente, la búsqueda de la esencia. Esa esencia constituida por valores eternos e inmutables, para cuya percepción precisan los recursos teológicos, tan rechazados por la tendencia materialista de los tiempos modernos, la cual ha invadido también, el campo de las ciencias sociales. Se pretende entonces, explicar el derecho, con base en los esquemas propios de la dogmática actual, lo cual es un error.

No es por mera casualidad que el Derecho romano pervive, habiendo ejercido su influencia innegable a través de los siglos. Si su mérito hubiera estribado en meras elaboraciones de carácter formal y circunstancial, configurarían en el presente, nada más que una reliquia admirable por lo que fue, pero obsoleta, sin valor

práctico alguno, para la sociedad actual. Pero vemos que sigue aún teniendo vigencia, dentro de un contexto histórico y cultural muy distinto, precisamente, porque los ideales que lo inspiraron, la perenne búsqueda y práctica de la virtud, en medio de la cual se fraguó, constituyen esencia que permanece, invariable e incorruptible a través de los siglos, no condicionada por la materia ni por la circunstancia, señalando así al individuo el derrotero que determina su perfeccionamiento paulatino.

Tal sustancia, le confiere vida y valor verdadero al derecho. Pero la misma no se concibe empíricamente, pues requiere una trasposición del mundo de los sentidos, para acceder a ella con una verdadera vocación espiritual. Es por ello que es "*misterio*", que es "*secreto*"; y tratar de orillar del estudio jurídico ese misterio, significa reducirlo a un montón de huesos secos, fósiles sin vida y sin vigencia trascendente.

Peor aún, el derecho que se elabora prescindiendo de la sublimización que es su "*misterio*", deja de ser derecho, para convertirse en juguete de pasiones inferiores y conveniencias momentáneas. De ello, desgraciadamente, tenemos muchos ejemplos hoy. Por eso es que el hombre se encuentra en crisis, la sociedad se encuentra en crisis, el derecho se encuentra en crisis.

ROMA: ESENCIA EN LA CULTURA

"*Hay pueblos elegidos. Tal es, entre otros, Roma*". Con tales palabras, inicia uno de sus estudios, en la obra aludida, el Dr. Iglesias. En realidad, la historia de Roma, en su escalada paulatina, como simple reunión de gentes, primero; después, como ciudad, y luego, como nación, marca un hito que es paradigma e inspiración para la posteridad. Cada paso, en su marcha ascendente, denota la grandeza del impulso cuyo destino es el cumplimiento de una misión trascendente en la historia de la humanidad. Roma no sólo nos servirá siempre como ejemplo de una feliz, ordenada y fructífera vida en comunidad, sino que nos lega, como tesoro de valor indescriptible, un derecho cuya sustancia ha sido arrancada de una larga experiencia vital, disciplinada en el ejercicio de la virtud.

El romano primitivo, en estrecho contacto con la naturaleza, estimula su vocación espiritual. En alas del espíritu se transporta a las esferas de excelcitud, donde en éxtasis, sin la perturbación de lo terrenal, apre-hende los principios de valor eterno, inscritos en su propio corazón. Se identifica entonces con lo divino; hace alianza con los dioses; brota de él un profundo sentimiento religioso, no teórico, sino práctico y arraigado, estableciéndose así un orden de valores donde el bien común y, por ende, la autodisciplina, mediante la práctica de la virtud, que conduce al perfeccionamiento interior, ocupan un lugar preferente, respecto al interés materialista, de carácter personal. La vida para el romano, no consiste en una tarea meramente humana, pues es una verdadera convivencia con los dioses, los cuales eran, primordialmente, dioses de la colectividad.

En consecuencia, vemos cómo, todo el quehacer, la vida y la ética romanos, giran en torno a la Res Pública. Es así como ésta, con el devoto concurso de todos y cada uno de sus miembros, va escalando ininterrumpidamente los peldaños hacia la grandeza, una grandeza que revierte a la vez, en beneficio de todos. De este sentimiento, de esta profunda convicción, que es mística en la vida diaria, están imbuidos todos, inclusive los miembros de la plebe. El hecho de que ésta al principio no participara en el gobierno, no significa que permaneciera ajena a la tarea común, sublime, a la que estaban entregados los patricios, a quienes reconocían sus virtudes y aptitudes de mando. Pero resulta que, habiendo ella experimentado un incremento ostensible en su contingente multitudinario, y siendo requerida como elemento auxiliar en las guerras, adquiere consecuentemente, una importancia social, que antes no tenía. Consciente de ello, se apresta a reclamar su participación en el gobierno. Pero tal demanda la hace de manera muy sensata, sin perder nunca de vista el fin supremo en que estaban todos empeñados, en cuyos puestos de mando, justamente, quería ella participar, como componente social importante. Inicia entonces la lucha, en aras de su propósito. Pero una lucha leal, constructiva, nunca destructiva, egoísta o caprichosa. Esto, en razón de que los miembros de la plebe comparten con los nobles los mismos ideales, idénticas aspiraciones tocante a Roma. Cree, igual que ellos, en su fulgurante destino, respecto al cual se siente solidaria. Existe, en fin, entre los contendientes, la "*homonoia*", la unión de corazones, o sea, el consenso, unanimidad o coincidencia en ciertas opiniones

últimas, con imperativo moral inquebrantable para todos, a lo que Cicerón llama "*concordia*" y define como "*el mejor y más apretado vínculo de todo Estado*" (1).

Pugna entonces la plebe por integrarse definitivamente a la empresa común, como requisito necesario para el perfeccionamiento del Estado que estaban todos construyendo. Pero para ello, apela, como medio de compulsión, no al sabotaje, no a la destrucción física del hombre o de las cosas, sino, desde ese punto de vista, a una inofensiva secesión, revestida, sin embargo, de una fuerza moral incontrastable: la retirada a los montes Sacro y Aventino. Y, con ello, logra su cometido. Consigue injertar en la Constitución romana, la institución del Tribuno de la Plebe, funcionario el cual entró a formar parte del gobierno en representación de la misma, con el título de Magistrado. Con lo anterior, la solidaridad real entre el senado y el pueblo, entre patricios y plebeyos, quedó asegurada.

Continúa así Roma, su brillante marcha como "*prototipo del progreso nacional*", como decía Mommsen. Cada paso que en tal sentido daba, surgía, no como imposición inexorable de las circunstancias, sino como producto de la inspiración. Sus instituciones —en palabras de Ortega y Gasset— "*tampoco fueron inspiradas en una razón formalista y abstracta, sino que fueron inspiradas en las circunstancias, desde el fondo de firmes creencias que constituyen el alma de una nación, mientras una nación tiene alma. Todo pueblo que sepa hacer esto será un gran pueblo*" (2).

Roma lo fue. Lo fue porque tenía alma, constituida por creencias firmes, muy bien arraigadas. Creencias que le guiaban, le inspiraban, le empujaban, en todos los aspectos de su vida pública y privada. Esas creencias podemos resumirlas en principios o conceptos que los romanos entendían, no de manera abstracta, sino en el sentido de hacer, los cuales configuraban el OFFITIUM y consistían, entre otros, en la VIRTUS, LA HUMANITAS, LA FIDES, LA RELIGIO, LA AUTORITAS, LA LIBERTAS. Los mismos constituían ingredientes básicos en la naturaleza del romano. Formaban parte de los valores que eran patrimonio de los linajes que fundaron Roma. En ellos se forjó una conciencia colectiva muy fuerte, tendente al cumplimiento de una elevada misión en torno a la Res Pública, que es algo que está hecho por todos y para todos.

Así, vemos como "*La Virtus*", que refleja el ordenamiento moral romano, alude al ciudadano que, ante el imperativo categórico de la Res Pública, desprecia sus intereses personales y no le importa el sacrificio propio. La constante renuncia a la propia comodidad, es virtud agnóstica característica. Es aquel sentimiento público que hacía posible que el romano donara de motu proprio su parcela para la construcción de un acueducto, sin tener que recurrirse a la expropiación.

"*La Humanitas*", se desarrolla al influjo de la filosofía estoica. Significa muchas cosas: dignidad y grandeza de la personalidad humana, consistente en respetar la dignidad ajena. Comprende el amor y la compasión, la benignidad que implica perdón; la amabilidad y suavidad de fórmulas.

"*La Fides*", constituye uno de los conceptos rotundos en el Derecho romano. Significa fidelidad a la palabra empeñada. Los romanos se sentían atados a la palabra. Los negocios son solemnes, con palabras sacramentales. Poco a poco se van arbitrando negocios no solemnes. Pero sea en uno u otro, la palabra tiene su lugar preponderante. Hay que corresponder en ambos a la palabra empeñada. En el fideicomiso, la fides cobra un papel muy importante. Dentro del derecho sucesorio, hasta la época de Augusto, el heredero puede o no cumplir con lo que se le "*ruega*"; sin embargo, éste cumple. En fin, empeñar la palabra era algo determinante; cada cual debía prever las consecuencias del acto, desde el punto de vista jurídico. En la amistad, la fides juega también un papel asaz importante.

"*La Religio*" da la idea de cuidado, escrúpulo, atención o diligencia primordialmente. El romano reconoce que hay realidades absolutas por encima de él, las cuales, es preciso tomar en cuenta. Actuar a la ligera, a merced del primer impulso o de la primera proposición mental, no es de sabios. Es necesario por ende —pensaba y así actuaba el romano— detenerse a consultar la opinión de los dioses, la cual puede manifestarse por medio de la reflexión del prudente o de los auspicios. No se vivía pues a la ligera, sino con arreglo y atención a la realidad trascendente. En tal forma pensaba y vivía —que es lo importante— todo ciudadano. El Pater-familia es "*religiosus*" porque observa diligencia, cuida muy bien del patrimonio familiar y está al día en sus cuentas.

"*La Libertas*" para el romano era algo diferente al concepto de "*libertad*" decimonónico, por lo que no

(1) Citado por José Ortega y Gasset. "Las Atlántidas y Del Imperio Romano. Revista de Occidente, Madrid. Cuarta Edición, pág. 93.
 (2) Ortega. Ob. cit., página 141.

puede ser parangonado con este último. Tal idea en Roma no se concebía como algo referido a una serie de libertades individuales, como en el liberalismo, sino a una vivencia integral en el hombre, casada con la responsabilidad. "*Libertas*" no es hacer lo que venga en gana o lo que no esté prohibido, sino el ejercicio de ciertos poderes o facultades, con parsimonia, prudencia y limitación. Concorre en ella la sumisión voluntaria, como elemento esencial; la moralidad social, como condicionante primordial. Vivir en libertad es vivir dentro de las instituciones preferidas. Los romanos así lo hacían. Sus soluciones se inspiraban más que en las ideas, en las creencias. La libertad no es un fin en sí misma, sino un medio que tiende a la virtud y al heroísmo. Por eso, no se puede concebir sin obligaciones ni responsabilidades. Los derechos subjetivos implican para el romano facultades amplias, poderes máximos, pero el titular de ellos era prudente, diligente, metodoso, religioso, en su ejercicio, por lo que no agotaba su límite. La libertad alude al querer hacer de cada uno, pero al querer hacer tendente a la consecución de metas superiores, lo cual constituye el respaldo moral que acredita al hombre ante sus semejantes. Esto confiere la posibilidad de dar a cada cual una amplia facultad en el ejercicio de sus derechos, un amplio poder que se usará, no irreflexivamente, no negligentemente, no desmedidamente, sino con un profundo sentido de responsabilidad, sujeto a los límites de autodisciplina, que perfecciona al hombre interior. Libertad, en fin, es libertad del alma, libertad espiritual, sin las ataduras de la manifestación de los sentidos, de las pasiones inferiores, de la naturaleza corruptible, que tienden a ahogarla. Liberarnos de esto último, es la verdadera libertad. Eso, precisamente, era "*La Libertas*" para el romano.

"*La Autoritas*" está íntimamente relacionada con la "*Libertas*". Significa autoridad, ayuda. Pero, especialmente, acatamiento libre, espontáneo, querido, respecto de aquéllos que ostentan puestos públicos. El romano se preocupa por quién debe mandar; pero, una vez determinada la persona, se somete a ella voluntariamente. Aquí juega un papel muy importante la "*concordia*": unidad de corazones, que implica coincidencia, entre otros, en ese punto, que es de vital importancia.

Todo lo anterior fue lo que hizo grande a Roma, lo que la mantiene viva a través de los siglos. Porque es cierto que se extinguió el Imperio, murió lo material que lo representaba, pero la sustancia, que dio fuerza, inspiración y vida a la República, aún permanece. Lo moderno de nuestra mentalidad que disuena de lo romano, no debe hacernos perder de vista esa esencia que subyace, que es precisamente lo vivo, que se funda en valores eternos, los cuales deben seguir orientándonos.

En el campo del derecho, podemos ver cómo construcciones jurídicas huecas y vacías, al tratar de eludir la esencia, las raíces espirituales del derecho, deambulan en las espesas selvas de lo abstracto, donde, tratando de salvar escollos, suelen entretenerse mucho, sin encontrar el sendero que conduce a las alturas resplandecientes por la luz del sol.

En relación, nos dice el Dr. Iglesias:

"Si las "ideas" con que trabajamos son nuestras, es decir, de fabricación actual, nos exponemos a no comprender a los romanos. No ocurrirá lo mismo si, separando lo caduco de lo que tiene vigencia, aprehendemos la esencia de lo que continúa, y averiguamos la suerte de comunión que existe entre lo que es objeto de nuestro estudio y el sentimiento jurídico que hemos heredado.

No tratemos, —continúa diciéndonos el profesor Iglesias— con alegría confiada, de verter sobre el mundo jurídico romano nuestros "conceptos", nuestros "sistemas", nuestras definiciones y teorías, porque a esta actitud mental no responderá la que es propia de los romanos. Pulsemos el sentimiento jurídico que vive dentro de nosotros, y digamos entonces sí, por verdad, Roma se muestra en grave lejanía. Salvo que, en este punto, ya no hay que hablar de "ideas", sino de "creencias", y éstas son lo que somos y, por eso, las tenemos y no solemos pensar en ellas" (3).

RELACION DEL HOMBRE CON EL DERECHO

El Derecho como "*misterio*", está íntimamente relacionado con el hombre. En consecuencia, si queremos analizar y entender el Derecho romano, nos es imprescindible conocer al hombre de entonces, muy especialmente, al artífice de la ciencia jurídica. Nos estamos refiriendo al jurisconsulto romano. Refiriéndose al mismo, se expresa de la siguiente manera, el tratadista Manuel Jesús García Garrido:

(3) Juan Iglesias. Estudios: Historia de Roma, Derecho Romano, Derecho Moderno. Centro de Estudios Universitarios. Madrid. Página 35.

"encarna el tipo popular romano, las aptitudes y tendencias del pueblo. El romano, considerado en toda la excelsa magnitud de su misión histórica, se personifica en el jurisconsulto, en el que se concentran los ideales máximos del genio romano. En cada época histórica y en cada pueblo existe un personaje representativo: en Grecia es el filósofo y el artista, en Roma es el jurista, padre del Derecho" (4).

El gran prestigio, la autoridad moral de los jurisconsultos, encuentra sus raíces profundas en el Colegio Sacerdotal, en los pontífices, quienes desempeñaron un papel fundamental en el desarrollo del Derecho de las XII Tablas. Ellos sublimizaron el derecho, como medio de comunicación que fueron, para dar a conocer a los ciudadanos, la voluntad de los dioses. De esa actitud ascética, derivaron las fórmulas adecuadas para la vida de relación entre los romanos, a saber, las relativas al litigio en el proceso y las referentes a la conclusión de los negocios jurídicos. Una vez roto el monopolio que los pontífices ostentaban sobre sus colecciones de fórmulas de archivo, con la publicación de éstas —a principios del siglo III A. C., según la tradición—, toman la antorcha, personas muy cualificadas que, en forma libre y accesible, continuaron el desarrollo de la ciencia jurídica, con horizontes ostensiblemente ensanchados. Tales fueron los jurisconsultos.

En sus manos, el derecho fue floreciendo hasta alcanzar las dimensiones enormes que han trascendido hasta nosotros. Sin perder su carácter de "*Sacerdos Iustitiae*", se dedican a evacuar consultas gratuitamente, a quien se las solicitara. Teniendo como norma la justicia y la utilidad, su actuación fue adquiriendo gran popularidad. El honor y la fama obtenidos, les abrieron las puertas para acceder a los más importantes puestos políticos y sociales. Pero, como señala García Garrido, refiriéndose al jurisconsulto, "*antes que pretor, cónsul, tribuno, es sacerdos iustitiae*" (5).

Sobre la labor sublime de los jurisconsultos clásicos, nos dice muy elocuentemente Kunkel:

"...la jurisprudencia no era profesión que sirviese para ganar el pan, sino, en cierto modo, un deporte intelectual propio de los círculos aristocráticos, los cuales no obtenían más ventaja que honor, fama y —quizá con su ayuda— una carrera política de éxitos. Entre los que acostumbran frecuentar al perito en derecho, solicitando su consejo, se encontraban no sólo particulares, sino también, y sobre todo, los propios órganos de la administración del derecho, magistrados jurisdiccionales y jueces" (6).

Fue así como por la acción directa o indirecta de los juristas, la política y toda actividad pública se subordina al Derecho; o sea que, en ellas, preside la devoción que se rinde a la justicia. La idea de equidad configura el mayor de los incentivos, por encima de cualquier otra aspiración. Pero, como sugeríamos anteriormente, este aspecto, que es fundamental, se halla íntimamente ligado, con la finalidad de servir a las relaciones entre los hombres, en aras de su perfeccionamiento, como integrante de una comunidad, es decir, con la idea de utilidad. Ello da origen a otra característica relevante en el romano, que es el practicismo y su rechazo a la abstracción teórica, uno de los vicios que ahora tanto nos acosan. El jurista romano rehuye la teoría pura, el deambular por el terreno de lo abstracto. Como decía Shultz, no le gusta definir, y cuando lo hace, lo hace mal. Su misión consistía en escrutar la realidad del hombre en sociedad, para traducirla en términos claros y precisos; para buscar solución al problema concreto que, dentro de esa realidad, gravitaba. Reputaba inútil y pernicioso, lo que no estaba encaminado a la utilidad práctica. Hoy, perdemos mucho nuestro tiempo en disquisiciones teóricas, sin contenido práctico, rindiendo culto al artificio. ¿Por qué? Porque poco nos importa la esencia.

"El derecho es misterio, ... entroncado con el hombre", afirma el Dr. Iglesias. "*En el conubio del derecho con el espíritu añade —radica su secreto*" (7). Tiene el Derecho, por lo tanto, íntima relación con el hombre. Constituye puente entre lo humano y lo divino. Así lo entendieron los romanos, e inspirados en los principios eternos, trascendentes e inmutables de justicia y equidad, trataron de irle dando respuesta adecuada, con soluciones precisas, a las necesidades y a los problemas concretos, que se iban presentando. Así, vemos cómo el *Ius Gentium* es la proyección en el tiempo del primitivo *Ius Civile*, que era un derecho rígido, personalista y formalista. En ese entonces, Roma era un reducto pequeño en lo territorial y en población. Después, desemboca en algo grandioso, por lo que se impone liberar el derecho de sus trabas. El *Ius Civile* se transforma por ende en *Ius Gentium*, que es un derecho romozado, ágil y adecuado para regular el movimiento del tráfico

(4) M. J. García Garrido. *Casuismo y Jurisprudencia Romana*. UNED. Madrid, 1973. Página 33.

(5) García Garrido. *Ob. cit.*, pág. 39.

(6) Wolfgang Kunkel. *Historia del Derecho Romano*. Editorial Ariel. Barcelona, 1973. Página 107.

(7) Iglesias. *Ob. citada*, págs. 36 y 38.

comercial. No se trata de un trasplante, porque el romano imprime en él su propia impronta. Se trata de un derecho de valor universal, de un derecho avanzado en el tiempo, aplicado a las circunstancias concretas de una realidad cambiante que evoluciona. En ese desarrollo paulatino del derecho, hay dos personas que trabajan de consuno: el pretor y el jurista. El primero, no crea derecho, sino que se asesora del segundo, que es descubridor, explicador, pulidor, del *Ius Civile*. El pretor, entonces, administra justicia. Así, van naciendo con parsimonia, aplomo y precisión, los institutos jurídicos.

EPILOGO:

En la época actual existe la tendencia a encerrar el derecho en conceptos de lógica inflexible. Proliferan las leyes dentro de un férreo positivismo y sobreabundan los excesos conceptualistas, muy alejados de la realidad. Reina el desconcierto y el desasosiego, porque dentro de este *mare magnum*, se carece de una base firme. Inmersos en la corriente materialista de estos tiempos, estamos perdiendo la noción de lo que es verdaderamente útil. Este concepto, en consecuencia, bambolea entre lo frágil, lo relativo, lo accesorio y variable de los sentidos y la materia. Es por ello que, al procurarse su justificación, se accede a las inconstancias de la abstracción.

Es preciso retornar al derecho como esencia, al derecho como "*misterio*"; a los principios de verdad moral, casados con lo bueno y lo justo. Es necesario vivir esos principios y dejar de mirarlos allá lejos, como objetos de mera justificación retórica. Es menester retomarlos e incrustarlos en nuestras propias vidas, como pan de cada día, que nos alimenta y nos sirve de fuerza motriz, en el diario peregrinar por este mundo. He ahí el imperativo categórico para los juristas del presente.

Madrid, 28 de julio de 1976.
